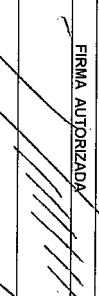


		PROVEEDOR: OPERATIVOS INTELIGENTES EN SEGURIDAD PRIVADA S DE RL DE CV		EFFECTUAR ENTREGA EN: SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, IGACIO PEREZ No. 50 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO.		PROVEEDOR: ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.	
R.F.C. SMA941229C2 CONTRATO/PEDIDO 01 MES AÑO 2017		DOMICILIO: LUIS G HIGAREDA, 23-1, ENSUENO, C.P. 76778, QUERETARO, QUERETARO MEXICO. RFC: OIE1201105H6		SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, IGACIO PEREZ No. 50 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO.		EMPRESA: OPERATIVOS INTELIGENTES EN SEGURIDAD PRIVADA S DE RL DE CV REPRESENTANTE LEGAL: GEBARDO RODRIGUEZ TREJO FIRMA:  FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
TIPO DE ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA		CONDICIONES DE PAGO: MAXIMO 20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.		AREA REQUERIENTE: 142 DELEGACION QUERETARO		MONTO DEL PEDIDO: MINIMO \$ 33,228.84 + IVA MAXIMO N/A	
No. DE PEDIDO: 056/2017 FACTURA:		PARTIDA PRESUPUESTAL: 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"		VIGENCIA: Del: 01/09/2017 Al: 26/10/2017		FIANZA: APLICA EXCEPTA NO APLICA X	
CLASULAS: PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 42, 44 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD LEY. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA". SERVICIO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA "OPERATIVOS INTELIGENTES EN SEGURIDAD PRIVADA S DE RL DE CV", QUIEN SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGIMEN FISCAL DE PERSONAS MORALES, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROVEEDOR". TERCERA. SUPERVISION. "LA SECRETARIA" DESIGNA A LA LIC. IRMA ESTHER HERNANDEZ TAVIZON, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. CUARTA. VIGENCIA. ESTE CONTRATO-PEDIDO TIENE VIGENCIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2017 QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, POR \$ 33,228.84 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 38,545.46 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) SEXTA. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARIA", CON DOS OPERARIOS EN TURNOS DE 24 HORAS CADA UNO, DE LUNES A DOMINGO. SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERA RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZANDOSLOS EN FORMA ADECUADA, QUEJA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCION A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGUN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN, SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA. "SECRETARIA" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PROVEEDOR" A LA "SECRETARIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, QUE PUEDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, SI NO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. EN ESTE SENTIDO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGANDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A "SECRETARIA" DE CUALQUIER RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO. OCTAVA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARIA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. NOVENA. ANTICIPOS. "LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO. DECIMA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DECIMA PRIMERA: JURISDICCION. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.							
FIRMA AUTORIZADA:  LUC OSCAR MORENO ALANIS DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO							